

VISTO:

La necesidad de determinar prioridades en el futuro Levantamiento Poblacional de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental ir dando las condiciones para la futura / localización de las instituciones que colaborarán con el futuro de la Zona.

Que para la proyección de la producción es necesario la consulta permanente de los productores en procura de una actualización / en los nuevos avances tecnológicos.

Que es imprescindible aunar a las instituciones que durante / muchos años vienen trabajando e investigando técnicamente todos los / aspectos de la producción.

Que la Municipalidad de Villa Paranacito, está dispuesta a / apoyar por todos los medios a su alcance a las distintas producciones

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

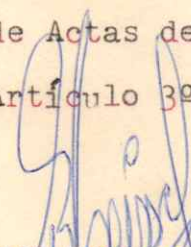
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

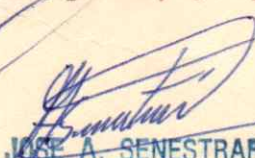
Artículo 1º: Dejese previsto como prioridad en el futuro Levantamiento Poblacional de Villa Paranacito, un predio destinado a Oficinas // para el funcionamiento del Instituto Nacional Técnico Agrario (INTA), destinado a la extensión en el Departamento Islas del Ibicuy.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Actas de la Junta de Fomento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, y oportunamente Archívese.-


RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

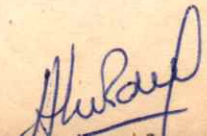

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN L. MANDEL


GERMAN L. MANDEL


RAÚL DONATO


RAÚL DONATO